



Exp 23-20

ORDEN

Vista la Orden de inicio para la contratación anticipada, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de las obras **“CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA LA BRIGADA FORESTAL TERRESTRE DE CIEZA (MURCIA)”** y considerando que:

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, según informe emitido por la Dirección General del Medio Natural.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto de fecha 28 de noviembre de 2019 y el acta de replanteo previo de 2 de diciembre de 2019.

3.- La Orden de inicio del expediente de fecha 3 de diciembre de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 13 de diciembre de 2019.

4.- Al tratarse de un contrato de tramitación anticipada, no le es posible ahora al Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería emitir un certificado de crédito adecuado y suficiente para atender al gasto; se hará posteriormente al elaborar el correspondiente documento contable.

5.- Informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP- y previa fiscalización por la Intervención delegada,

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA LA BRIGADA FORESTAL TERRESTRE DE CIEZA (MURCIA)”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la presente contratación mediante tramitación anticipada.





Región de Murcia

Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería, Pesca
y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



ANIVERSARIO
TRANSICIÓN A LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP, con un valor estimado de 199.997,80 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 LCSP.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende, por importe de 199.997,80 euros, más 41.999,54 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (241.997,34 euros), con cargo a la partida presupuestaria 16.07.00.442D.650.00 nº de proyecto de inversión 44949 del ejercicio 2020, CPV- 45216100-5.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la LCSP, tal y como dispone su artículo 135 y haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 63%, con cargo al FEADER y el 37% restante a cargo de la CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Secretario General de la Consejería.

Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: La Jefa de Sección de Contratación.

Vocales: un técnico de la Dirección General del Medio Natural, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Víctor Martínez Muñoz

MARTÍNEZ MUÑOZ, VÍCTOR MANUEL
30/12/2019 13:04:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a9714444-2af6-a379-a1ee-00505696280

